



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 99/2024

TEMA: EXCEPCIÓN ORDENANZA N° 36/2020 (RESIDENCIA DEPORTIVA)

VISTO: El memorándum N° 113/24 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 07 de mayo del corriente año (Expte. 156/10) y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho memorándum, el Secretario de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, solicita la excepción a la Ordenanza N° 181/18 y sus modificatorias sobre el uso de la Residencia Deportiva en virtud de compromisos asumidos en el corriente año con el objetivo de brindar alojamiento a activistas y personas de la comunidad LGBTIQ+, quienes participaran de la Marcha Provincial del Orgullo LGBTIQ+ que se desarrollará los días 16 y 17 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad

Que, por tal motivo, el Departamento Ejecutivo remite dicha presentación al Honorable Concejo Deliberante a los fines que se le otorgue una excepción a la Ordenanza N° 36/2020.

Que la Ordenanza N° 36/2020 regula las tarifas de la Residencia Deportiva, y además en su art. 7º establece: **"No se permitirá el uso de la Residencia Deportiva para albergar a personas o grupos que no integren delegaciones deportivas o escolares, quedando exceptuado en caso de necesidad extrema para evacuados de emergencias climáticas o de cualquier otro evento"**.

Que, los Ediles que conforman la Comisión de Hacienda, deciden emitir despacho favorable al pedido de excepción.


POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

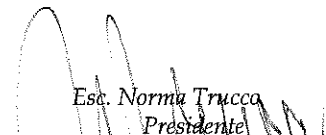
ORDENANZA

ART. 1º: EXCEPTÚESE del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 36/20 en su art. 1º y 7º, para veinte (20) participantes de la comunidad LGBTIQ+ de toda la provincia debido a la realización de la marcha provincial del orgullo LGBTIQ+, a desarrollarse los días 16 y 17 de noviembre del presente año en nuestra ciudad.

ART. 2º: EXCEPTÚESE en el mismo sentido del cumplimiento de lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 36/20, los días 16 y 17 de noviembre del corriente año.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 7 de junio de 2024.-


Lic. Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Esc. Norma Trucca
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° /2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de junio de 2024.


María Rocío Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIA


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel